

CONTRATO Nº 00447/23 DE ESPECIALIDADES TECNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD

En Jaén, a 17 de junio de 2023

De una parte en representación de la mercantil **ADR SIERRA DE CAZORLA**, con domicilio social en C/ LA NAVA S/N de PEAL DE BECERRO (23460 - JAEN), teléfono 953731489 y C.I.F. nº G23355084:

- **D/Dª. IVAN RAUL CRUZ LOZANO**, mayor de edad, con D.N.I. nº 45714175L, en representación como REPRESENTANTE.

Y de otra parte en representación de la mercantil **ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.**, con domicilio social en AVENIDA DE MADRID, 66 BAJO, teléfono 953080800 y C.I.F. nº B42771378:

- **D. GREGORIO COBO PICON**, mayor de edad, con D.N.I. nº 77349758E, en representación como ADMINISTRADOR.

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y a dicho fin y por vía de antecedente

MANIFIESTAN

A) Que la **Ley 31/1995, de 8 de Noviembre** de Prevención de Riesgos Laborales, establece los principios generales relativos a la prevención de riesgos profesionales para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, como obligación expresa que recae en el empresario, desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el **RD 39/1997, de 17 de enero** y modificado en referencia al nuevo Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el **RD 337/2010 de 19 de Marzo**.

B) Las partes conocen el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, según establece la **Ley 31/1995 de 8 de noviembre**, así como la facultad de los empresarios a recurrir a servicios de prevención ajenos, sin que en ningún caso esto le exima de su deber de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. **ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L. (en adelante ASISUR)** cuenta con la Acreditación Administrativa Definitiva para actuar como Servicio de Prevención Ajeno mediante resolución de la Autoridad Laboral, recaída en expediente nº **SP 109 / 02 SC**.

C) Que estando interesado **ADR SIERRA DE CAZORLA** en concertar el Servicio de Prevención Ajeno con **ASISUR**, en las especialidades detalladas en la **CLAUSULA 1ª**, mediante el presente se ajusta al contenido del vigente Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por **RD 337/2010 de 19 de Marzo**, y que **ASISUR**, como entidad acreditada para ejercer como Servicio de Prevención y conforme a la legislación correspondiente, puede desarrollar para la citada empresa las funciones correspondientes a dichos servicios de prevención. Se suscribe el presente concierto, previamente examinado y discutido en su contenido por ambas partes y en base a las siguientes:

D) Que no se da en la Empresa Contratante, la exigencia de constituir Servicio de Prevención Propio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Condiciones particulares.

Los servicios contratados por el cliente y los trabajadores concertados son los especificados en la **CLAUSULA 1ª** del presente contrato, estando su contenido exacto y concreto en el citado punto.

SEGUNDA.- Duración, centros y trabajadores.

La duración del contrato, los centros de trabajo, actividades y trabajadores que se acogen a este concierto están especificados en la **CLAUSULA 2ª**.

TERCERA.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas que convienen las partes y la forma de pago de los servicios concertados, son las especificadas en la **CLAUSULA 3ª** del presente contrato.

CUARTA.- Ámbito del servicio de Prevención: Especialidades, centros de trabajo y personal.

La empresa ha decidido concertar con **ASISUR** la prestación del Servicio de Prevención Ajeno, para las actividades que se indican para los centros de trabajo incluidos en este concierto, y en aquellos centros que sean comunicados con posterioridad, para el personal con contrato laboral de la empresa adscrito a dichos centros a la fecha de este contrato, incluyendo al personal de ETT, así como todo aquel personal que la empresa contrate laboralmente con posterioridad, siempre y cuando notifique su contratación por escrito a **ASISUR**, en tiempo y forma. La regla a aplicar para el computo del número de trabajadores será la establecida en el artículo 35.3 de la **Ley 31/1995** de 8 de Noviembre.

QUINTA.- Contenido de los servicios de prevención y exclusiones.

ASISUR realizará las actividades que no sean realizadas por la propia empresa con recursos propios o de otros servicios de prevención, actividades que expresamente se indican en el presente documento por especialidad. Estas actividades se realizarán a los centros definidos en el contrato a los trabajadores incluidos en los mismos.

Estas actividades serán desarrolladas de acuerdo con los planes y programas definidos por **ASISUR** y aprobadas por la empresa.

La empresa contratante manifiesta que asume directamente y bajo su total responsabilidad, la ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones del Servicio de Prevención, ya que éste en su calidad de órgano Asesor externo no puede legalmente ejercer la dirección de las actividades preventivas a aplicar en la empresa.

Las actividades legalmente exigibles a la empresa y que quedan excluidas del presente contrato también vienen recogidas en el presente documento. **CLAUSULA 1ª, Punto 1.2.**

SEXTA.- Desarrollo del servicio, acceso a la información e instalaciones y deber de reserva y confidencialidad.

Para el desarrollo de las actuaciones que como Servicio de Prevención ajeno de la empresa se pacten, ésta vendrá obligada a:

1. Facilitar a **ASISUR**, toda la información relativa a la estructura organizativa, actividades empresariales, características y complejidad del trabajo, procesos de producción, relación de las materias primas, productos químicos, maquinaria y equipos de trabajo e instalaciones existentes en la empresa.
2. La empresa informara de los daños a la salud de los trabajadores, los accidentes de trabajo, ya sean muy graves, graves o leves, incluyendo los de personal de ETT, y las enfermedades profesionales, así como las situaciones conocidas de maternidad o parto reciente, discapacidad física o psíquica, menores y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
3. Facilitar al personal de **ASISUR** el acceso a todas las instalaciones de la empresa por ser necesario para el desarrollo de los trabajos. La empresa establecerá un interlocutor único con **ASISUR** a fin de que el personal de ésta pueda desarrollar el trabajo, recibir información y acceder a las instalaciones.
4. Firmar la recepción de informes y recomendaciones emitidos por **ASISUR** como Servicio de Prevención concertado.
5. Cualquier otra no contemplada en los supuestos anteriores y que con criterio técnico de las personas que vayan a emitir el asesoramiento y apoyo al empresario, estimen razonables y necesarias en su normal actuación.
6. Integrar la actividad preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de los servicios de prevención, lo que implica la atribución de todos los niveles jerárquicos y la asunción por estos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.
7. Comunicar fehacientemente al Servicio de Prevención, los siguientes datos:
 - 7.1 Apertura de nuevos centros de trabajo.

Firmado el Cliente 00001622-AS:

ADR SIERRA DE CAZORLA



Referencia del contrato: 00447/23

ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.

ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.
C.I.F. B42771378
Avda. Madrid Nº66 - Bajo
23088 - JAÉN

Página 1 de 8

7.2 Contratación de nuevo personal y variaciones en el estado físico o psíquico de todos los trabajadores que presten servicios para la empresa.

7.3 Empresas que desarrollen actividades en sus centros de trabajo, contratas, subcontratas y trabajadores autónomos, con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la **Ley 31/1995**. Así mismo informara sobre los centros de trabajo de Terceros donde su personal trabaje habitualmente.

7.4 La modificación, alteración o nueva introducción de procesos de organización del trabajo, procesos de producción, materias primas, líneas de negocio, equipos de trabajo e instalaciones existentes en la empresa.

8. Enviar a **ASISUR** las fichas de consulta y participación relativas a la información, EPI's, consentimientos informado, autorización de maquinaria, etc. por correo postal, electrónico u otro medio escrito firmada por la empresa y por el trabajador.

9. Las empresas con centros de trabajo temporales (caso de empresas del sector de la construcción), comunicarán de forma fehaciente la apertura de nuevos centros de trabajo, mediante el documento de comunicación de apertura de nuevas obras o documento que lo sustituya.

10. Informará a los trabajadores, o sus representantes, del presente contrato, características y contenido, mediante la divulgación de la documentación que se facilite.

11. Comunicará a **ASISUR** las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.

12. Solicitar a **ASISUR** cita para la realización de los reconocimientos médicos de aquellos trabajadores obligados por la Ley y de los que voluntariamente han aceptado el consentimiento informado.

13. Controlar que los trabajadores de su empresa disponen de la formación necesaria para desarrollar de forma segura su trabajo, solicitando a **ASISUR** o a otra entidad formadora que se realice una formación periódica a los trabajadores existentes y una formación previa a la incorporación de aquellos trabajadores de nueva incorporación y que no dispongan de formación del puesto de trabajo a ocupar en la empresa.

14. Cualquier dato, información y/o documentación de los que tenga conocimiento **ASISUR**, como consecuencia del desarrollo del servicio contratado, serán tratados de forma confidencial.

SETIMA.- Gestión del servicio y coordinación con otros SPA.

En desarrollo del presente concierto en vigor, **ASISUR** realizará un análisis inicial de la situación y posteriormente realizará visitas periódicas a las instalaciones de la empresa sobre la base de un programa anual de actividades realizado por **ASISUR** y acordado con la empresa. Además facilitará a la empresa contratante la memoria anual referida en el apartado 2, del artículo 39 de la **Ley 31/1995**. Esta misma estructura organizativa del trabajo se repetirá en cada período anual en el que se prolongue el presente contrato.

Cualquier actividad o servicio relacionado con la prevención de riesgos laborales que la empresa tenga intención de contratar a partir de la fecha de entrada en vigor de este Contrato será comunicada previamente a **ASISUR**, así como las contrataciones futuras, a fin de poder mantenerse, entre todos, las relaciones de interdisciplinariedad.

OCTAVA.- Terminación y causas de resolución.

ASISUR podrá cancelar el presente Concierto siempre que se den alguna o algunas de las siguientes causas:

1.- La contratación de actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales por parte de la empresa sin previa comunicación a **ASISUR**.

2.- El incumplimiento grave o reiterado por parte de la empresa de los planes y programas de actuación preventiva.

3.- La no adopción en los plazos razonables de medidas preventivas requeridas como consecuencia de la evaluación de riesgos o cualquier otro documento emitido por **ASISUR**.

4.- Declaración de la empresa concertada en situación concursal.

5.- El incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones de pago de los servicios contratados.

5.1 - Producido el incumplimiento de pago en su fecha cantidades pactadas, **ASISUR**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien su resolución.

5.2 - Caso de optar **ASISUR**, por la resolución del contrato, **ASISUR** comunicará al cliente dicha resolución vía fax, correo electrónico o carta. El cliente deberá satisfacer a **ASISUR**:

A.- Las cantidades devengadas y adeudadas hasta la fecha, incrementadas con un interés moratorio del **2% mensual**.

B.- Un importe equivalente al **50%** de las cantidades pendientes de devengo hasta la finalización del contrato en compensación por los daños y perjuicios provocados por el cliente.

6.- El incumplimiento por parte del cliente de su deber de colaboración con **ASISUR** y en especial la ocultación y falsedad de datos, por omisión simple o intencionada.

7.- El incumplimiento por parte de **ADR SIERRA DE CAZORLA** de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato o de sus Anexos.

Una vez resuelta la rescisión del contrato con el cliente, quedará **ASISUR** eximida, desde dicha fecha, de cualquier responsabilidad derivada de la Prevención de Riesgos Laborales con el cliente, cesando pues de forma inmediata su obligación de prestar servicio alguno.

Siempre que este concierto sea invalidado por alguna causa, ambas partes están obligadas a comunicar a la Autoridad Laboral el hecho, para que la Empresa quede a efectos legales desvinculada del servicio de prevención.

NOVENA.- Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

ADR SIERRA DE CAZORLA vendrá obligada a suministrar la información necesaria para que **ASISUR** preste sus servicios, y asimismo será el único responsable de la veracidad de la información suministrada. Dado que en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato **ASISUR** debe procesar información de carácter personal, se ajustará en todo momento a la legislación vigente sobre Protección de Datos. Los datos relacionados en el artículo 7 del **RD 39/1997**, serán facilitados por la empresa al ser una cesión autorizada por una Ley, dándose el supuesto previsto en el artículo 6 del **RGPD 2016/679 de 25 de Mayo** y en el artículo 8 de la **LOPDGDD 3/2018, de 5 de diciembre**. **ASISUR** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable del Fichero y actividad, y con las medidas de seguridad establecidas en el **RGPD** y en la **LOPDGDD**. Los datos facilitados por los trabajadores al personal sanitario tendrán las medidas de seguridad adecuadas, dado el carácter confidencial inherente a la documentación e información recibida, siendo **ASISUR** responsable del fichero, salvo pacto con la empresa en contrario.

Así mismo la empresa contratante autoriza la cesión de datos de carácter general, con la finalidad de envío de comunicaciones publicitarias por cualquier medio (correo ordinario, fax, e-mail...) pudiendo revocar su consentimiento cuando estime oportuno.

El trabajo desarrollado por **ASISUR** se basa exclusivamente en la información que **ADR SIERRA DE CAZORLA** pone en su conocimiento. La no suministración de la información solicitada deriva en la imposibilidad de desarrollar un trabajo adecuado y respetuoso con la legislación vigente, del que es responsable **ADR SIERRA DE CAZORLA**.

1ª.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

ADR SIERRA DE CAZORLA, como titular de los ficheros en los que se almacena y somete a tratamiento información de carácter personal, es responsable del estricto cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas. El presente contrato no supone, en modo alguno, un desplazamiento hacia **ASISUR** de estas obligaciones. La cantidad que en concepto de responsabilidad pueda corresponder a **ASISUR** en ningún caso será superior al importe del presente contrato.

2ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ASISUR se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a cualquier información de **ADR SIERRA DE CAZORLA** que haya sido puesta en su conocimiento para la prestación de los servicios contratados.

3ª.- PROTECCIÓN DE DATOS .

Firmado el Cliente 000001622-AS:

ADR SIERRA DE CAZORLA



Referencia del contrato: 00447/23

ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR S.L.

ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR S.L.
C.I.P. B-42-22-22
Avda. Madrid Nº66 - Bajo
23088 - JAÉN

Página 2 de 8

A) DE LOS DATOS FACILITADOS POR EL CLIENTE.

Los datos personales facilitados por **ADR SIERRA DE CAZORLA**, serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a **ASISUR**. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión y mantenimiento de las relaciones comerciales establecidas con los mismos, así como la de mantenerle informado de nuevos servicios y ofertas. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los destinatarios de esta información únicamente serán el personal de **ASISUR**, así como los profesionales o colaboradores que prestan servicios con el mismo. En cumplimiento de la normativa vigente, garantiza que ha adoptado las medidas y técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. Asimismo, informa al cliente que en cualquier momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos personales, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a **ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L., AVENIDA DE MADRID, 66 BAJO, 23008 de JAEN**. Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos a través del correo electrónico dpo@realprot.com.

B) DEL ACCESO POR PARTE DE **ASISUR** A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL TITULARIDAD DEL CESIONARIO.

Como quiera que, para la realización de los trabajos contratados **ASISUR** tiene acceso a la información titularidad del cliente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6 del **Reglamento General de Protección de Datos 2016/679**, las partes intervinientes formalizan el presente documento mediante el cual establecen los términos en los que podrá realizarse dicho acceso.

ADR SIERRA DE CAZORLA autoriza expresamente a **ASISUR** a acceder a la información de carácter personal del mismo con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este contrato y/o anexos.

En el caso de que **ASISUR** someta a tratamiento o almacene de cualquier modo información del cliente, se compromete a adoptar las medidas de seguridad de datos especialmente protegidos, o el nivel correspondiente conforme a la naturaleza de la información, según lo dispuesto en el **RGPD 2016/679 de 25 de Mayo** y en la **LOPDGDD 3/2018, de 5 de diciembre**.

Queda terminantemente prohibido la aplicación o utilización de la información con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión a terceras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

En el caso de que destine los datos a finalidades distintas a las aquí señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos responsables del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido y especialmente de las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

Como quiera que en ocasiones **ASISUR** puede subcontratar con terceros la prestación de determinados servicios objeto de este contrato para lo cual dicho tercero puede requerir el acceso a los datos titularidad de **ADR SIERRA DE CAZORLA**, esta autoriza expresamente dicho acceso siempre que se suscriba un contrato formalizado entre el **ASISUR** y el subcontratista que contemple las obligaciones que el **RGPD 2016/679 de 25 de Mayo** y la **LOPDGDD 3/2018, de 5 de diciembre** asigna al encargado del tratamiento.

Asimismo, una vez finalizada la prestación del servicio objeto del contrato o extinción de la cesión de uso de la aplicación informática al cliente, la información que, en su caso, estuviere en poder de **ASISUR** deberá ser destruida o devolverla al cliente a petición de éste, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que otra ley, norma o regulación sectorial indique lo contrario.

DECIMA.- Comunicaciones y modificaciones del presente contrato.

Las comunicaciones que conforme a este contrato deban realizarse, ambas partes podrán efectuarlas por cualquier medio escrito, incluida la comunicación electrónica.

A tal efecto, las comunicaciones de cualquier modificación de este contrato, que nos solicite el cliente, deberán enviarse por medio electrónico, siendo aceptadas dichas modificaciones si en un plazo de 15 días no se comunica de forma fehaciente, por parte del cliente, oposición a la modificación.

Los contratantes se consideran empresarios independientes, por lo que el incumplimiento por parte de la empresa contratante de las normativas y recomendaciones dadas por **ASISUR**, implicarán la exoneración de responsabilidad en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales y administrativos, siendo por tanto de exclusiva cuenta del cliente la puesta en marcha y ejecución del Plan de Prevención así como la integración de la prevención y del resto de normativas y pautas de actuación que **ASISUR**, recomiende al cliente en su operativa.

UNDECIMA.- Compromiso.

Ambas partes se comprometen a desarrollar sus obligaciones fielmente y para resolver cualquier diferencia que pudiera surgir de la aplicación del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de **JAEN** renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle.

DUODECIMA.-

ASISUR se compromete a mantener en vigor cuantas acreditaciones, pólizas y licencias fuesen necesarias para la correcta realización de su actividad, igualmente todo el personal que **ASISUR** emplee para la realización de su actividad Preventiva en la Empresa contratante, tendrán la titulación exigida y se encontraran en vigor en cuantas disposiciones en materia de Seguridad Social, Seguros de Responsabilidad Civil, etc.

DECIMOTERCERA.-

Este contrato entre las partes, tendría naturaleza de carácter civil y mercantil y por tanto, sería ajeno totalmente a la contratación laboral, por lo que las personas que presten servicios sanitarios a través de **ASISUR**, en ningún caso tendrá vinculación laboral alguna con la Empresa contratante.

DECIMOCUARTA.-

Si bien cualquiera de las dos partes, podrá cancelar el presente contrato preavisando a la otra, **CLAUSULA 1ª Punto 1.3.**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto.



CLAUSULA 1ª: SERVICIOS CONTRATADOS Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO

Cliente: ADR SIERRA DE CAZORLA

1.1.-. SERVICIOS CONTRATADOS.

1.1.A.-. CONDICIONES PARTICULARES.

Las especialidades objeto del presente contrato y para las cuales se procede a la adaptación del servicio según el R.D. 337/2010 del 19 de Marzo son:

ESPECIALIDADES TECNICAS

▪ Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada (IVA Incluido)

Actividades a realizar por ASISUR y de Obligado cumplimiento por el cliente:

- Elaboración del Plan de Prevención de riesgos laborales para una correcta gestión de la prevención de la empresa.
- Elaboración de una Programación anual de actividades del servicio de prevención.
- Elaboración de la Evaluación de los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, para identificar, valorar y establecer las medidas correctoras y preventivas.
- Elaboración de la Planificación de la actividad preventiva y determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas.
- Elaboración de la Memoria anual del SPA en las especialidades concertadas, valorando la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de la empresa.

VIGILANCIA DE LA SALUD

▪ Vigilancia de la Salud (Exento de IVA)

- Vigilancia de la Salud del colectivo.

▪ Reconocimiento médico (Exento de IVA)

- El contenido del reconocimiento es: Cuestionario personal a realizar por el paciente, historia clínica, anamnesis, exploración por órganos y sistemas, auscultación cardio-respiratoria, peso y talla, tensión arterial y pulso, electrocardiograma de 12 derivaciones, espirometría FVC, FVC1, FVC / FVC1, control visión, analítica de orina y sangre, y protocolos específicos para los distintos puestos de trabajo, según normativa vigente.
- Podrán realizar los Reconocimientos Médicos en nuestros centros médicos o en Unidad Móvil:
Clínica Jaén: Teléfono para solicitar cita: 953275565.
Clínica Linares: Teléfono para solicitar cita: 953697927.
Clínica Alcalá la Real: Teléfono para solicitar cita: 953585096.
Reconocimientos médicos en Unidad Móvil: Posibilidad de realizar los reconocimientos médicos en Unidad Móvil. Consulte condiciones.
- Certificado de aptitud laboral para la empresa de los reconocimientos realizados.
- Informe médico confidencial para cada trabajador, con copia de pruebas de electrocardiograma, espirometría, audiometría, analíticas y datos clínicos.

1.1.B.- TRABAJADORES CONCERTADOS.

Centro de trabajo	Actividad	Trabajadores concertados			
		ST	HI	EP	VS
ADR SIERRA DE CAZORLA	DESARROLLO RURAL	7	7	7	7

1.2.- OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LA CLAUSULA 3ª.

NO SE INCLUYEN en el presente contrato, pudiendo ser de obligado cumplimiento por parte del cliente los servicios siguientes (en el caso de ser solicitados por la empresa y prestados por ASISUR se facturarán de manera independiente):

- **Investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales** que sean comunicadas fehacientemente por la empresa y que requieran de presentación en organismo oficial – **Precio 40 euros + IVA** por investigación.
- Redacción de **Procedimientos de Trabajo** para el cliente – **Precio 120 euros + IVA** por procedimiento.
- Elaboración de un informe de **Medidas de Emergencia** – **Precio 40 euros + IVA** y análisis de la necesidad de hacer un **Plan de Autoprotección (Consultar)**.
- Elaboración e implantación en los aspectos relativos a la **Coordinación de Actividades Empresariales** en materia preventiva derivada del cumplimiento del R.D. 171/2004 – **Precio 100 euros + IVA**.
- **Elaboración de informe** de riesgos para trabajadores **especialmente sensibles**, riesgo para el **embarazo o lactancia** – **Precio 60 euros + IVA** por informe.
- **Asistencia a inspecciones de trabajo** de la Administración competente, siempre acompañado de un representante de la empresa – **Precio 60 euros + IVA** por día de asistencia.
- Elaboración de **Protocolo de prevención del acoso laboral** a petición del cliente – **Precio 50 euros + IVA**.

A continuación se describen otros servicios cuyo precio quedará por determinar según las necesidades de la labor: **(Consultar)**.

- **Formación e información presencial** en aplicación de los **artículos 18 y 19** de la Ley 31/1995 para nuevos trabajadores.
- **Formación** de Delegados de Prevención, Recursos Preventivos, u otra formación específica del puesto de trabajo o uso de maquinaria de un ámbito en concreto.

Firmado el Cliente 000001622-AS:
ADR SIERRA DE CAZORLA



Referencia del contrato: 00447/23


 ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.
 Avda. Madrid Nº66 - Bajo
 23008 - JAÉN

Página 4 de 8

- Evaluación de riesgos de **nuevos centros de trabajo** que se abran en fecha posterior a la firma del presente concierto.
- Incorporación de nuevos trabajadores en la empresa (Creación documental, Vigilancia de la Salud, formación, etc.).
- **Asesoramiento** y apoyo en la elaboración de **investigaciones de accidentes** y enfermedades profesionales **por parte del cliente**.
- Desarrollo y control de la **Coordinación de Actividades Empresariales** requerida al cliente por parte de otras empresas
- La presencia física de miembros de **ASISUR** para realizar la **Coordinación de Actividades Empresariales** según lo previsto en el **RD 171/2004, de 30 de enero**.
- La elaboración de **Planes de Emergencia y Autoprotección**, así como, **simulacros de emergencia**.
- Las **Mediciones y evaluaciones higiénicas**, tales como, ruido, luz, evaluaciones biológicas, químicas, de polvo, etc. y todas aquellas que necesiten un análisis de laboratorio.
- Las **Mediciones y evaluaciones de radiaciones**, y de aquellos centros e instalaciones sometidas a la normativa específica sobre instalaciones nucleares y radioactivas.
- Las **pruebas complementarias o parámetros analíticos suplementarios** que se tengan que realizar en función de lo estipulado en el protocolo médico específico a aplicar en cada caso.
- Asesoramiento y apoyo para la **adquisición de equipos de trabajo, productos químicos y otros bienes**.
- **Planes de movilidad**.
- Resolución de dudas derivadas de posibles situaciones de **pandemia, ataques terroristas**, etc.
- Las actividades de presencia física en el centro de trabajo de miembros de **ASISUR** como **Recursos Preventivos**.
- Personal de **ASISUR** nombrado como **Consejero de Seguridad** para el transporte de mercancías peligrosas.
- Los **desplazamientos** extracontractuales que requieran la presencia de personal técnico de **ASISUR** ante Autoridades (inspección, etc.).
- Los desplazamientos no incluidos en contrato.
- Las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del **RD 1627/1997** tales como los estudios o estudios básicos de seguridad, planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad en obra, en cualquier fase.
- **Estudios específicos** que se tengan que realizar como consecuencia de la evaluación de riesgos o a petición de la Autoridad Laboral:
 - Elaboración de informes de factores psicosociales y organizativos.
 - Elaboración de informes de carga física de trabajo.
 - Elaboración de informes de factores ambientales relacionados con el confort/disconfort.
 - Elaboración de **Planes de Igualdad y su formación**.
- De explosión derivado de la presencia de atmósferas explosivas de acuerdo al **RD 681/2003**.
- En las instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de Organismos Certificadores Autorizados (**OCA**s), la actuación de **ASISUR** se limitará a la información a la empresa respecto de la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorías con este tipo de entidades.
- Adecuación de los equipos de trabajo al **RD 1215/1997**. Actuaciones de certificación e inspección de máquinas no certificadas o sin marcado CE, establecidas por la normativa de seguridad industrial, y que corresponden a Organismos Certificadores Autorizados (**OCA**s).
- --

1.3.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá cancelarse por parte de **ADR SIERRA DE CAZORLA** siempre que se haga con una antelación mínima de **sesenta días** desde la fecha de entrada en vigor o de cualquiera de sus **RENOVACIONES** mediante el envío de burofax o correo electrónico a **ASISUR**, y/o por parte de **ASISUR** cuando sea comunicado a la empresa de la misma manera sin que tenga que existir un tiempo mínimo de preaviso.

En la petición de baja deberá aparecer la fecha de la solicitud, nombre de la empresa, persona responsable que solicita la no renovación y motivo de la baja. Este documento deberá estar firmado por parte del responsable de la empresa **ADR SIERRA DE CAZORLA**.

La resolución del contrato no supondrá la cancelación de la deuda (en caso de existir) de **ADR SIERRA DE CAZORLA** con **ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L. (Estipulación UNDECIMA)**.



CLAUSULA 2ª DURACIÓN, CENTROS DE TRABAJO, ACTIVIDAD Y TRABAJADORES

Cliente: ADR SIERRA DE CAZORLA

2.1. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato entrara en vigor el día **17/06/2023**, siempre y cuando se hubiera hecho efectivo el pago a que está obligada la empresa según la **CLAUSULA 3ª**, y durará hasta el día **16/06/2025**, de no existir denuncia expresa por parte de **ADR SIERRA DE CAZORLA** con una antelación mínima de **30 días** desde la fecha de entrada en vigor.

Este contrato es **susceptible de prórroga hasta Junio de 2027** acordando un plazo de preaviso por cualquiera de las partes de 30 días antes de la fecha de finalización del contrato.

2.2. CENTROS DE TRABAJO, ACTIVIDAD Y TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL CONTRATO:

El presente contrato incluye un total de **1** centros de trabajo de **ADR SIERRA DE CAZORLA**, que son los que a continuación se detallan:

1. Centro de trabajo:	ADR SIERRA DE CAZORLA
Dirección:	C/ LA NAVA S/N
C.P. / Localidad:	23460 / PEAL DE BECERRO
Provincia:	JAEN
Actividad:	DESARROLLO RURAL
C.N.A.E.:	7022 - Otras actividades de consultoría de gestión empresarial
Trabajadores:	7

El cliente declara que la anterior declaración concuerda y es fiel reflejo de la situación de su empresa.

ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L. - Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén F. 128; T. 657; H. J-24840; Ins. 1ª - CIF: B42771378

Firmado el Cliente 000001622-AS:
ADR SIERRA DE CAZORLA



Referencia del contrato: 00447/23

ASISTENCIA SANITARIA DEL
SUR S.L.
ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.
CIF B-42771378
Avda. Madrid Nº66 - Bajo
23008 - JAÉN

Página 6 de 8

CLAUSULA 3ª: CONDICIONES ECONOMICAS, FORMAS DE FACTURACIÓN Y PAGO

3.1.- CONDICIONES ECONOMICAS:

3.1.1.- El precio anual a satisfacer por **ADR SIERRA DE CAZORLA** según lo detallado en la **CLAUSULA 2ª** del presente contrato asciende a **doscientos cinco euros con veintiocho céntimos - 195,50 € IVA INCLUIDO.**

Anualmente se aumentará el coste por el IPC correspondiente.

Actividades concertadas	Precio
Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada (IVA Incluido)	181,50 €
Vigilancia de la Salud (Exento de IVA)	14,00 €
TOTAL:	195,50 €
	<small>(IVA INCLUIDO)</small>

Precios por trabajador de los reconocimientos médicos:

Tipo de reconocimiento	Importe	% IVA
RECONOCIMIENTO MÉDICO POR PERSONA	47,25 €	0,00
VIGILANCIA MEDICA NO INCLUIDA Y RECONOCIMIENTO MEDICO POR PERSONA	84,00 €	0,00

Precios por trabajador de las pruebas analíticas:

Tipo de analítica	Importe	% IVA
ANALITICA PERFIL 51 INCLUIDA EN EL RECONOCIMIENTO	0,00 €	0,00

El precio de los reconocimientos médicos son en las **clínicas propias** de **ASISUR**, (Policlínica Jáen, Policlínica Linares y Centro de Diagnóstico Los Álamos). En otros centros médicos concertados la tarifa se verá incrementada debido al coste de la propia clínica concertada hacia **ASISUR**, el coste es variable según la clínica concertada, puede pedir precio si lo desea.

Cursos de formación incluidos en el contrato*:

CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN EL ART. 19 PARA EL PUESTO DE TRABAJO

** No está incluido el desplazamiento del técnico.*

Consúltenos presupuesto para otros cursos de formación: primeros auxilios, emergencias, contraincendios, manejo de maquinaria: tractor, buggy, retroexcavadora, ATV, todoterreno, trabajos en altura, carretillas elevadoras, plataformas elevadoras, riesgo eléctrico, espacio confinados, puente grúa, etc.

La **formación E-Learning** según el artículo 19 para el puesto de trabajo, estará disponible por un tiempo limitado, si algún trabajador/a no realiza el curso en el plazo de tiempo establecido inicialmente, se le podrá incluir en otra acción formativa previo pago por parte del cliente del tiempo empleado por el personal de **ASISUR** en volver a generar el curso.

Las fichas preventivas personalizadas se deben solicitar a **ASISUR** con tiempo suficiente para que nuestro personal las pueda preparar y enviar por correo electrónico, en el caso de solicitar la entrega de las fichas personalizadas en papel, el cliente deberá pagar el coste del tiempo de desplazamiento del técnico de **ASISUR** hasta el lugar de la entrega.

3.1.2.- Los precios arriba indicados están calculados para los trabajos realizados en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, (julio y agosto sólo por las mañanas), salvo para los reconocimientos en Unidad Móvil que puede verse modificados previo pacto con el cliente. Para otros horarios consulte condiciones. Visitas concertadas: **1** hasta el **16/06/2024**.

3.2.- FORMA DE FACTURACIÓN:

3.2.1.- Se entregará la factura de la Cuota de las Especialidades Concertadas al inicio del contrato. (Si en algún caso, se incrementa el número de trabajadores del contrato, se informará a **ASISUR** y este emitirá una factura aparte).

3.2.2.- Los **Reconocimientos Médicos** se facturarán cuando se realicen (salvo que se acuerde lo contrario). En el caso de tener cita para reconocimiento y no asistir el trabajador (sin que exista anulación previa con **48 horas de antelación**), se penalizará a la empresa con el **50%** del precio del reconocimiento médico, en el caso de que la cita fuera en **Unidad Móvil**, la penalización será del **100%**.

3.2.3.- En el supuesto caso de tener que realizar algún Reconocimiento Médico más de lo acordado a la firma del contrato, éste se facturará a razón de la cuota de Reconocimiento Medico y Vigilancia de la Salud No Incluida.

3.3.- FORMA DE PAGO:

La forma de pago acordada con **ASISUR** es **Giro bancario. 3067 0055 87 1149316125**

El pago se realizará en un único plazo:

205,28 a la firma del contrato.

3.3.1.- En el caso de que el pago se realice por **transferencia** bancaria, el cliente deberá realizar el pago antes de **15 días** desde la fecha de emisión de la factura.

3.3.2.- Si es por giro a la cuenta del cliente, la fecha de cobro será el **día 10 ó 25 del mes**, siempre con un margen mínimo de **15 días** desde la emisión de la factura

3.3.2.1.- En caso de incumplimiento de las prestaciones económicas pactadas en el presente contrato por causas ajenas a **ASISUR** los gastos de devolución, telefónicos y administrativos asociados a la gestión de cobro correrán por parte del cliente, **por un valor mínimo de 7 euros por recibo devuelto** y un valor máximo que será el que marque la legislación vigente en cada momento. A estos gastos de devolución se le podrán sumar los intereses de demora asociados.

***** ASISUR se reserva el derecho a NO ENTREGAR la documentación al cliente sin previo pago de la factura *****



COMUNICACIÓN A NUESTROS CLIENTES

Con objeto de garantizar la correcta prestación de los servicios incluidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores, les informamos que la empresa deberá comunicar a la mayor brevedad posible a **ASISUR** de aquellas situaciones que supongan un cambio sustancial de las condiciones recogidas en contrato, y por tanto no cubiertas por el mismo.

Las circunstancias más frecuentes son:

- ✓ **Cambios en la actividad principal** de la empresa, así como ampliación o reducción de servicios o trabajos realizados, **apertura nuevos centros de trabajo** o ampliación o reducción de los existentes.
- ✓ **Altas o Bajas de trabajadores.**
- ✓ Cambio en las **condiciones de trabajo.**
- ✓ **Cambio o adquisición de nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos**, la introducción de **nuevas tecnologías** o la **modificación** en el acondicionamiento de los **lugares de trabajo.**
- ✓ Presencia de un/a **trabajador/a** cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan **especialmente sensible** a las condiciones del puesto.
- ✓ **Accidentes** graves, leves o incidentes relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores.
- ✓ **Actuaciones o citaciones con la Autoridad Laboral** (Inspección de trabajo, Centros o gabinetes de Prevención, etc.)

Le recordamos que el empresario es el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en su empresa, por lo que deberá entre otras cuestiones garantizar la **formación** de sus trabajadores y la vigilancia de la salud mediante la realización de **reconocimientos médicos** laborales.

Cursos de formación incluidos en el contrato*:

CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN EL ART. 19 PARA EL PUESTO DE TRABAJO

** No está incluido el desplazamiento del técnico.*

Consúltenos presupuesto para otros cursos de formación: primeros auxilios, emergencias, contraincendios, manejo de maquinaria: tractor, buggy, retroexcavadora, ATV, todoterreno, trabajos en altura, carretillas elevadoras, plataformas elevadoras, riesgo eléctrico, espacio confinados, puente grúa, etc.

La empresa deberá comunicarse con **ASISUR** a través del e-mail **formacion@asisursa.es** para realizar la formación.

Los **Reconocimientos Médicos** podrán ser:

De Inicio: cuando se produce la incorporación de un nuevo trabajador en la empresa.

Periódicos: los que se realizan transcurrido un año desde el anterior (Si no hay cambios en las condiciones del trabajo o del trabajador/a).

Especiales: trabajadoras embarazadas, tras largos periodos de baja laboral, etc.

Específicos: realizados a criterio médico.

En cualquiera de los casos anteriores la empresa deberá solicitar a **ASISUR** la cita médica para la realización del reconocimiento médico laboral.

Podrá solicitarlo por cualquiera de las siguientes vías:

1. A través del **teléfono** de su **Delegación:**

Jaén: 953 08 08 00

Linares: 953 69 79 27

Alcalá la Real: 953 58 50 96

2. Por **correo electrónico:**

Jaén: citasjaen@asisursa.es

Linares: policlinicalinares@asisursa.es

Alcalá la Real: clinicalosalamos@asisursa.es

